Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2636

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS S-A-/2020 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ELVIO RAMÓN PEREIRA PARA EL "ALQUILER DE OFICINA PARA LA UEP", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3538/OC-PR, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO TOTAL A PAGAR.

Asunción, 31 de octubre de 2022.

VISTO: La Ley N° 5665/2016; la Nota MUEDB-333-2022 del 09/09/22; la Nota O-CSC/CPR-2363/2022 del 14/10/22; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 182/2022 del 12/09/22; conformidad del Sr. Elvio Ramón Pereira; el Memorandos M-UNAD 313-2022 del 17/10/22; Dictamen DIDI N° 1532/2022 del 19/10/22; la Ley 6152/18, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 5665/2016, *"QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY Nº 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016*".

Que, por Nota MUEDB-333-2022 del 9 de setiembre de 2022, la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa BID, solicita la No Objeción a la ampliación de plazo para el "Alquiler de oficina para la UEP", por medio de la Adenda Nº 2 al contrato de servicio Nº S-A-/2020 y Adenda Nº 1 suscripto con el señor Elvio Ramón Pereira, con RUC 3560826-9, por el plazo de veinticuatro (24) meses, desde noviembre de 2022 a octubre de 2024, por un monto total de Guaraníes trescientos sesenta millones (Gs. 360.000.000), IVA incluido.

Que, a través de la Nota O-CSC/CPR-2363/2022 del 14 de octubre de 2022 el Banco Interamericano de Desarrollo otorga su no objeción a la adenda propuesta para la extensión del plazo del contrato de "Alquiler de Oficina para la UEP", proceso identificado en el OBP bajo el código PR-L1082-P0070.

Que, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 182/2022 del 12 de setiembre de 2022, se informa la disponibilidad presupuestaria para la adenda solicitada, en el Objeto del Gasto: 251 "Alquiler de Edificios y Locales", con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público.

Que, se cuenta con la conformidad del señor Elvio Pereira, con C.I. Nº 3.560.826 a la ampliación del plazo de alquiler solicitado, mediante la firma de la Adenda Nº 2.

Que, por Memorando M-UNAD 313-2022 del 17 de octubre de 2022, la Unidad Ejecutora del Programa BID, solicita dictamen jurídico para la adenda al contrato de servicios Nº S-A-/2020 suscripto el 09/07/2020 entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el señor Elvio Ramón Pereira para la locación del inmueble destinado para el local de las oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa PR-L1082 "Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat", adjuntando proyectos de resolución y contrato.

Que, por Dictamen DIDI Nº 1532/2022 del 19 de octubre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, recomienda la emisión del acto administrativo que autorice: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente... esta Dirección no opone reparos a la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato N° S-A-/2020 suscripto el 13/09/2018 con el señor Elvio Ramón Pereira para "Alquiler de oficina para la UEP", conforme a la propuesta adjunta al memorando UNAD 313/2022..."*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad Institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2636

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS S-A-/2020 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ELVIO RAMÓN PEREIRA PARA EL "ALQUILER DE OFICINA PARA LA UEP", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO TOTAL A PAGAR.

Asunción, 31 de octubre de 2022.

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción de Adenda N° 2 al Contrato S-A-/2020 para el "Alquiler de Oficina para la UEP", correspondiente al Programa de Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat, suscripto con el señor Elvio Ramón Pereira, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3538/OC-PR, con el objeto de ampliar la vigencia y el monto total a pagar, por el periodo de noviembre de 2022 a octubre de 2024, en virtud a la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgada por Nota O-CSC/CPR-2363/2022 del 14 de octubre de 2022.

Art. 2°) **DETERMINAR** que las condiciones financieras y contractuales quedan establecidas de acuerdo al siguiente cuadro presupuestario:

Objeto de Gasto 251 "ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES" Proyecto 10: AMA SNIP 446			
RUC N°	Nombre y Apellido del Locador	Monto IVA Incluido	Vigencia
3560826-9	ELVIO RAMÓN PEREIRA	Gs. 180.000.000	12 meses (noviembre 2022 a octubre/2023
		Gs. 180.000.000	12 meses (noviembre 2023 a octubre/2024*
TOTAL		Gs. 360.000.000	24 meses

*sujeto a disponibilidad presupuestaria de los ejercicios 2023 y 2024

Art. 3°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022, Objetos del Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales" Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público, hasta la suma de Guaraníes ciento ochenta millones (Gs. 180.000.000), IVA incluido, conforme al CDP N° 182/2022 del 12 de setiembre de 2022. Los fondos correspondientes a los años 2023 y 2024, quedan supeditados a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 4°) **ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora del Programa BID y a la Dirección General de Administración y Finanzas realizar los trámites administrativos de rigor necesarios, para dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro